



SERVIDUMBRES MINERAS Y PERMISOS SECTORIALES: PROPUESTAS PARA UN CONSENSO

Juan Pablo González Cruz

XVI Jornadas de Derecho de Minería
Pontificia Universidad Católica de Chile
30 de septiembre de 2020

SUMARIO

- Contexto general
- Una propuesta
- Aspectos probatorios del juicio de servidumbre minera
- Utilidad y necesidad de la servidumbre minera
- Conclusiones

Contexto general

Jurisprudencia vacilante: 2 líneas de interpretación

1. Jurisprudencia que ha estimado que para constituir la servidumbre minera se debe acreditar la existencia de algunos determinados permisos sectoriales.
2. Jurisprudencia que ha estimado que para constituir la servidumbre minera basta acreditar los requisitos establecidos en la legislación minera.

Contexto general

Año	EXIGE SÓLO REQUISITOS DE LA LEGISLACIÓN MINERA	EXIGE REQUISITOS QUE NO SON DE LA LEGISLACIÓN MINERA
2014	ALGORTA NORTE ●	[voto]
	SQM SALAR ●	[voto]
	[voto] ●	CLAUSSEN
	CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE ●	[voto]
2015	[voto] ●	CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE
2016	MINERA LA ESCONDIDA ●	[voto]
	COMPAÑÍA MINERA XSTRATA ●	[voto]
	[voto] ●	COMPAÑÍA MINERA CERRO COLORADO
	[voto] ●	CEMENTOS BIOBÍO
	[voto] ●	COMPAÑÍA MINERA ARBIODO
2017	[voto] ●	MINERA PAMPA FÉNIX
	[voto] ●	SOCIEDAD LEGAL MINERA JUAN PABLO II TERCERA DE ANTOFAGASTA
	SOCIEDAD LEGAL MINERA JUAN PABLO II PRIMERA DE ANTOFAGASTA ●	[voto]
	FERRADA ●	[voto]
2018	SUÁREZ ●	[voto]
	SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA LAS ABUELITAS ●	[voto]

© PDAE UC 2019

Fuente: VERGARA, ReDAE N° 28 (2019). p.105

Contexto general

Lo de fondo...

Si la servidumbre es útil a la exploración, la explotación o el beneficio de los minerales

Una propuesta

- **En qué consiste una servidumbre minera**
 - Es la forma como el legislador ha dispuesto regular las relaciones entre el concesionario minero y dueño del predio superficial
- **La ley establece requisitos para imponer la servidumbre minera:**
 1. La existencia de una concesión minera o un establecimiento de beneficio como predio dominante (art. 120 y 121 CM)
 2. La existencia de un predio superficial o concesión como predio sirviente (art. 120 y 126 CM)
 3. Objeto y finalidad de la servidumbre: utilidad minera y necesidad (art. 120 y 124 CM)
 4. Determinación de indemnizaciones (art. 122 y 123 CM)

Una propuesta

- En el juicio de servidumbre minera, el demandante debe acreditar que el gravamen que pretende imponer es **útil y necesario** a la exploración y explotación minera o al establecimiento de beneficio de minerales
- La actividad probatoria debe encaminarse a este objetivo
- Los **permisos sectoriales** pueden ser una prueba de esa utilidad y necesidad, pero no son exigencias legales para su imposición, puesto que también hay otras maneras de probar esta utilidad y necesidad

Aspectos probatorios del juicio de servidumbre minera

- **Acción constitutiva**
 - Existe una ley que autoriza la imposición de la servidumbre
 - Constatación por parte del juez de los hechos fundantes de la acción
- **Qué se debe probar en todo juicio**
 - Hechos sustanciales y pertinentes controvertidos
- **Qué se debe probar en el juicio de servidumbre minera**
 1. Titularidad del predio dominante
 2. Titularidad del predio sirviente
 3. Utilidad y necesidad de la servidumbre
 4. Perjuicios y su indemnización



Auto de prueba

Aspectos probatorios del juicio de servidumbre minera

Cómo se acredita la **utilidad y necesidad de la servidumbre**

- Todos los medios de prueba admisibles en derecho

- Peritaje

- Instrumentos públicos y privados

- Inspección personal del tribunal

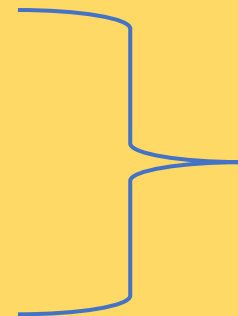
- Presunciones

- Testigos?

- Confesión de parte?



Sana crítica



Prueba reglada o tasada

Utilidad y necesidad de la servidumbre minera

1. Debe acreditarse
2. Es una cuestión de carácter técnico, *para cuya apreciación se necesitan conocimientos especiales de alguna ciencia o arte* (art. 411 N° 1 CPC): Informe de peritos
3. Instrumentos públicos. Permisos sectoriales: RCA, SERNAGEOMIN, IFC, etc.
4. Instrumentos privados: Informes, estudios, etc.
5. ¿ Testigos ? NO

Conclusiones

1. La utilidad y necesidad de la servidumbre al proyecto minero es una cuestión de hecho que debe probarse
2. Al ser una cuestión de hecho, quedará fijada en la sentencia de primera o segunda instancia
3. Exigir un permiso sectorial de forma obligatoria para acreditar la utilidad y necesidad, infringe la ley
4. Rechazar la demanda por ausencia de pruebas sobre este punto, o porque ellas son insuficientes no es infracción de ley

FIN
Muchas gracias!

Juan Pablo González Cruz

jpgonzalez@gmail.com